



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2016/APCI-DE

Miraflores, 07 JUL. 2016

### VISTO:

El Memorándum N° 373-2016/APCI-DGNI del 21 de junio de 2016 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional y el Informe N° 240-2016/APCI/DE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 06 de julio de 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Fondo Regional para el Fomento de la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe - GIZ, a través de la Red de Capacitación en Cooperación Triangular para proyectos entre América Latina y el Caribe y Alemania, ha organizado el Curso "Monitoreo y Evaluación para Proyectos de Cooperación Triangular", el mismo que tiene dos partes; uno virtual y un taller presencial;

Que, el señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional del equipo de Cooperación Sur – Sur de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional aprobó el curso virtual "Planificación y Gestión de Proyectos de Cooperación Triangular", el cual es requisito para llevar el taller presencial;

Que, el taller presencial se llevará a cabo entre el 19 y 21 de julio del presente año, en la ciudad de San José, Costa Rica;



Que, el propósito del citado evento es facilitar a los países involucrados el aprendizaje conjunto y sistemático sobre las posibilidades y los límites de la cooperación triangular;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje al profesional Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a fin de que pueda culminar con la capacitación en cooperación triangular por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta) y viáticos, serán financiados por el Fondo Regional para el Fomento de la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe - GIZ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, al señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional del equipo de Cooperación Sur – Sur de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la ciudad de San José, Costa Rica, del 18 al 22 de julio de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos, pasajes aéreos y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán financiados por Fondo Regional para el Fomento de la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe - GIZ, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno el señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



*Rosa L. Herrera Costa*  
Rosa L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

